



Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Resolución de Alcaldía

N° 334-2022-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 04 de julio del 2022

VISTO:

La CARTA N° 002-2022-GCLLN de fecha 03 de mayo del 2022, presentada por la Ing. GENESI CONSUELO LLACA NINAJA; el INFORME N° 025-2022-FRAQ-RT-MSCD-GDES-GM/MDCN-T, de fecha 12 de mayo del 2022; el INFORME N° 0559-2022-GDES-GM/MDCN-T, de fecha 13 de mayo del 2022; el INFORME N° 028-2022-MTPPB-IO-MSCD-SGSI-GM/MDCN-T de fecha 20 de mayo del 2022; el INFORME N° 041-2022-FRAQ-RT-MSCD-GDES-GM/MDCN-T de fecha 24 de mayo del 2022; el INFORME N° 041-2022-FRAQ-RT-MSCD-GDES-GM/MDCN-T de fecha 24 de mayo del 2022; el INFORME N° 604-2022-GDES-MDCN-T, de fecha 24 de mayo del 2022; el MEMORANDUM N° 242-2022-GA-MDCN-T, de fecha 25 de mayo del 2022; la CARTA N° 032-2022-SGLYCP-GA-MDCN-T de fecha 27 de mayo del 2022; la CARTA N° 003-2022-GCLLN de fecha 03 de junio del 2022; el INFORME N° 717-2022-GDES-MDCN-T de fecha 08 de junio del 2022; el Informe N° 041-2022-MTPPB-IO-MSCD-SGSI-GM/MDCN-T, de fecha 20 de junio del 2022; el Informe N° 935-2022-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 20 de junio del 2022; el Informe N° 367-2022-SGGRH-GA-MDCN-T, de fecha 23 de junio del 2022; el Informe N° 761-2022-GA-GM-MDCN-T, de fecha 01 de julio del 2022; el Provelido N° 6963, de fecha 04 de julio del 2022, emitido por la Gerencia Municipal, que dispone se proyecte acto resolutivo, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional-Ley N° 30305, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Decreto Supremo N° 131-2021-PCM, que proroga el Estado de Emergencia Nacional declarado por el Decreto Supremo N° 011-2021-PCM, prorrogado por los Decretos Supremos N° 184-2020-PCM, N° 201-2020-PCM, N° 008-2021-PCM, N° 036-2021-PCM, N° 058-2021-PCM, N° 076-2021-PCM, N° 105-2021-PCM Y N° 123-2021-PCM, y modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA, se aprueba los "Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-COV-2", en adelante los Lineamientos, que tienen como objetivos específicos establecer los lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores que realizan actividades durante la pandemia COVID-19, para el regreso y reincorporación al trabajo, y garantizar la sostenibilidad de las medidas de vigilancia, prevención y control adoptadas para reducir el riesgo de transmisión de SARS-COV-2;

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene como objeto promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país; para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social velan por la promoción y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, el artículo I del Título Preliminar de la precitada Ley, señala que por el principio de Prevención el empleador garantiza, en el centro de trabajo, el establecimiento de los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores, y de aquellos que, no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores. Debe considerar factores sociales, laborales y biológicos, diferenciados en función del sexo, incorporando la dimensión de género en la evaluación y prevención de los riesgos en la salud laboral;

Que, con CARTA N° 002-2022-GCLLN de fecha 03 de mayo del 2022, presentada por la Ing. GENESI CONSUELO LLACA NINAJA, quien solicita la conformidad del servicio **Elaboración de Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo**, para el proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LAS CAPACIDADES DEPORTIVAS EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI 2477970;

Que, con INFORME N° 025-2022-FRAQ-RT-MSCD-GDES-GM/MDCN-T, de fecha 12 de mayo del 2022 el Lic. Fidel Rogger Alave Quispe (Responsable Técnico del Proyecto), solicita evaluación y aprobación del servicio **Elaboración de Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo** del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LAS CAPACIDADES DEPORTIVAS EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI 2477970, a la Gerencia de Desarrollo Económico Social, con derivación a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones para su trámite correspondiente;

Que, con INFORME N° 0559-2022-GDES-GM/MDCN-T, de fecha 13 de mayo del 2022 emitido por la Gerente de Desarrollo Económico Social, remite la solicitud de evaluación y aprobación del servicio **Elaboración de Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo** del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LAS CAPACIDADES DEPORTIVAS EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI 2477970, a la Gerente Municipal de la MDCN, con derivación a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones para su trámite y evaluación correspondiente;

Que, con INFORME N° 028-2022-MTPPB-IO-MSCD-SGSI-GM/MDCN-T de fecha 20 de mayo del 2022 emitido por la Inspector de Obra, remite la evaluación y opinión del servicio **Elaboración de Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo** del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LAS CAPACIDADES DEPORTIVAS EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI 2477970 en calidad de **OBSERVADO** al Sub Gerente de Supervisión de Inversiones, con atención a la Gerencia de Desarrollo Económico Social;

Que, con INFORME N° 723-2022-SGSI/GM/MDCN-T de fecha 23 de mayo del 2022 emitido por el Sub Gerente de Supervisión de Inversiones, remite la evaluación y opinión del servicio **Elaboración de Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo** del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LAS CAPACIDADES DEPORTIVAS EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI 2477970 en calidad de **OBSERVADO** al Gerente Municipal, con atención al Responsable Técnico del proyecto para el levantamiento de observaciones correspondiente;

Que, con INFORME N° 041-2022-FRAQ-RT-MSCD-GDES-GM/MDCN-T de fecha 24 de mayo del 2022, el Responsable Técnico remite la solicitud del levantamiento de observaciones del servicio **Elaboración de Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo**, para el proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LAS CAPACIDADES DEPORTIVAS EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI 2477970, a la Gerencia de Desarrollo Económico Social con atención a la Sub Gerencia de Logística, para la coordinación con el proveedor;

Que, con INFORME N° 604-2022-GDES-MDCN-T, de fecha 24 de mayo del 2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Social, quien remite la solicitud del levantamiento del servicio **Elaboración de Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo**, para el proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE



Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

LAS CAPACIDADES DEPORTIVAS EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI 2477970 a la Gerente de Administración, con atención a la Sub Gerencia de Logística;

Que, con MEMORANDUM N° 242-2022-GA-MDCN-T, de fecha 25 de mayo del 2022, emitido por la Gerente de Administración, quien remite la solicitud del levantamiento del servicio **Elaboración de Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo**, para el proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LAS CAPACIDADES DEPORTIVAS EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI 2477970 al Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial, con fin de notificar al proveedor;

Que, con CARTA N° 032-2022-SGLYCP-GA-MDCN-T de fecha 27 de mayo del 2022, emitido por el Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial, quien notifica el levantamiento de observaciones del servicio **Elaboración de Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo**, para el proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LAS CAPACIDADES DEPORTIVAS EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI 2477970, al Ing. GENESIS CONSUELO LLACA NINAJA, para poder subsanar las **OBSERVACIONES**;

Que, con CARTA N° 003-2022-GCLLN de fecha 03 de junio del 2022, presentado por la Ing. GENESI CONSUELO LLACA NINAJA, quien remite el levantamiento de observaciones del servicio **Elaboración de Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo**, para el proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LAS CAPACIDADES DEPORTIVAS EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI 2477970;

Que, con INFORME N° 717-2022-GDES-MDCN-T de fecha 08 de junio del 2022, la Gerente de Desarrollo Económico Social remite el levantamiento de observaciones del servicio **Elaboración de Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo**, para el proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LAS CAPACIDADES DEPORTIVAS EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI 2477970, al sub Gerente de Supervisión de Inversiones.

Que, con INFORME N° 041-2022-MTPPB-IO-MSCD-SGSI-GM/MDCN-T, de fecha 20 de junio del 2022, emitido por la Inspector de Obra, quien manifiesta que se ha efectuado la revisión del presente **Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo** con el levantamiento de observaciones conforme respecto a los observado en el informe N° 028-2022-MTPPB-IO-MSCD-SGSI-GM/MDCN-T; del proyecto denominado: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LAS CAPACIDADES DEPORTIVAS EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA**", con CUI 2477970; encontrándose **APROBADO**, por lo que se recomienda derivar el presente documento a la Gerencia Municipal, con atención a la Gerencia de Desarrollo Económico Social;

Que, con INFORME N° 935-2022-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 20 de junio del 2022, la Sub Gerente de Supervisión de Inversiones, remite la evaluación y opinión del servicio **Elaboración de Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo** del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LAS CAPACIDADES DEPORTIVAS EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI 2477970 remite la evaluación y opinión del servicio **Elaboración de Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo** del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LAS CAPACIDADES DEPORTIVAS EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI 2477970, evaluado por la Ing. María Teresa del pilar Polo Berrios en su calidad de Inspector del proyecto en mención, en tal sentido se solicita se derive a la Gerencia de Desarrollo Económico Social para su trámite correspondiente;

Que, con INFORME N° 367-2022-SGGRH-GA-MDCN-T, de fecha 23 de junio del 2022, emitido por la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos, esta informa que el Comité de Seguridad y Salud en el trabajo (CSST) según **Acta N° 007-2022-CSST-MDCN** de fecha 23 de junio del 2022 aprobó por unanimidad el **Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo -19** del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LAS CAPACIDADES DEPORTIVAS EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI 2477970, por lo que se deberá remitir a la Gerencia de Asesoría Jurídica a efectos que emita Acto Resolutivo correspondiente;

Que, mediante INFORME N° 761-2022-GA-GM-MDCN-T, de fecha 01 de julio del 2022, emitido por la Gerencia de Administración, remite a Gerencia Municipal los actuados aprobando el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Plan de Vigilancia, Prevención y Control COVID-19 señalados en el párrafo precedente, para que se derive a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin que emita el acto resolutivo;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el ALCALDE es el representante legal de la Municipalidad y su máxima AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43° de la citada Ley, establece expresamente que las resoluciones de la Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, y mediante Provedo N° 3590 de fecha 05 de mayo del 2022 el Gerente Municipal, Mg. **EL VILLEGAS MAMANI**, dispone CONOCIMIENTO, EVALUAR Y PROYECTAR RESOLUCIÓN;

En tal sentido, de conformidad a lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, y las facultades conferidas en el artículo 6° numeral 6) del art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, con visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos y Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OFICIALIZAR la aprobación del "**PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**" del proyecto: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LAS CAPACIDADES DEPORTIVAS EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA**", con CUI 2477970, aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme el Acta N° 007-2022-CSST-MDCN-T de fecha 23 de junio del 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Gerencia de Desarrollo Económico Social y demás áreas orgánicas correspondientes el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, cumpla con la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva – TACNA, (www.municipalidadnueva.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

cc.
Alcaldía
GM
GAJ
GA
GIDU
SGSI
SGGRH
SGSG
SGTyc
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA
C.P.C. HELMERACEL FERNANDEZ CHAPARRO
ALCALDE